



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No 155 - 2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre; 19 AGO. 2015



VISTO:

Informe No 118-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/7TACNA de fecha 19 de Agosto de 2015; Memorando No 0214-2015-GM-A/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015; Informe No 173-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015; Certificación de Crédito Presupuestario con Nota No0000002870 de fecha 20 de Agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo No 007-2013-EF se reguló: "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional" en su artículo 1º primer párrafo se establece los montos por otorgamiento de viáticos para el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional, la misma que concuerda con nuestra Directiva Interna No 004-2015-MPJB aprobado mediante R.G.M. No 129-2015-GM/MPJB: "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para la misma que establece funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del territorio nacional", la misma que establece en sus Disposiciones Generales, ítem a señala: "Toda comisión de servicios deberá ser autorizada por el jefe inmediato, justificando el motivo de esta, cuando se trate en el ámbito Provincial y/o Regional. Fuera del ámbito regional estas deben ser autorizadas por el Alcalde y/o Gerente Municipal", y en el ítem b señala: "Se precisa que los viáticos por comisión de servicios, comprende los gastos por hospedaje, alimentación y movilidad local (Incluye la movilidad hacia desde el lugar de embarque)":

Que, de la misma Directiva Interna, establece la rendición de gastos por comisión de servicios: "Los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que les otorgue viáticos para la comisión de servicios deberán de presentar su rendición de cuentas documentada dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de retorno".

Que, con el Informe No 118-2015-JVCC-GAF-GM-A/MPJB/TACNA de fecha 19 de Agosto de 2015 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita autorización de viaje a la Ciudad de Lima para los días 20 y 21 de Agosto de 2015, para el C.P.C. JULIO CONDORI COA, Gerente de Administración y Finanzas; para ejecutar vía reiterativo sobre la Carta Fianza de la Contratista Consorcio Señor de Locumba, conformado por las Empresas; Constructora Orlando S.A.C. y Randall y Servicios S.A.C, ejecutor de la Obra "Construcción de Pistas y veredas en el Asentamiento Humano Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", cuyo contrato fue resuelto;

Que, con Memorando No 0214-2015-GM-A/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015 la Gerencia Municipal ordena tramitar los viáticos del funcionario CPC JULIO CONDORI COA a la ciudad de Lima por las razones motivo de la presente resolución;



Que, con Informe No 173-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015 la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hace llegar las Planillas de Viáticos No 00057-2015, para la Certificación y tramite a favor del CPC JULIO CONDORI COA;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota No 000002870 de fecha 20 de Agosto de 2015 la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprueba y otorga la Certificación Presupuestaria por viáticos a favor del Funcionario CPC JULIO CONDORI COA por el monto de S/. 1,667.00 Nuevos Soles;

Que, del mismo documento se desprende la Cadena Programática siguiente:

9001 3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA
0009	GESTION ADMINISTRATIVA
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.3.2.1.2.2	VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
TOTAL	S/. 1,667.00 NUEVOS SOLES

Que, habiendo cumplido con todos los procedimientos y requisitos por las Áreas Administrativas correspondientes, establecidos por las normas internas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre respecto a la autorización de viaje a la Ciudad de Lima del CPC JULIO CONDORI COA y los respectivos Viáticos a su favor;

Que por lo tanto, mediante R.A. No 071-2015-MPJB de fecha 17 de Marzo de 2015, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de asignación de viáticos, de conformidad con el numeral 3 del Artículo segundo de la referida resolución de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA ASIGNACION DE VIATICOS A FAVOR DEL CPC JULIO CONDORI COA, Gerente Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, por el periodo comprendido entre los días 20 y 21 de Agosto de 2015, por el monto de S/, 1,667.00 Nuevos Soles, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al interesado CPC JULIO CONDORI COA, y demás Instancias Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR se efectúen los trámites correspondientes para los gastos que irrogue la Presente Comisión de Servicios, debiendo de presentar las respectivas cuentas sustentatorias dentro de los diez (10) primeros días de retorno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Firma manuscrita]*  
CPC JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas